



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420-2018-A/MPCVZ

Zorritos, 27 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO:

EL Informe N° 0137-2018-SGSPYGA-MPCVZ de fecha 27 de Diciembre de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental quien solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar 2019 - 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de la Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 0137-2018-SGSPYGA-MPCVZ de fecha 27 de Diciembre de 2018, la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental alcanza el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar 2019 - 2022, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, dispone en su artículo 127° numeral 127.1.- La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en este los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente educada, con miras a contribuir el desarrollo sostenible del país;

Que, en el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, en el artículo 1° señala que dicha política se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, asimismo el artículo 2° del referido Decreto Supremo, establece que le Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán, entre otros, los planes que sean necesarios;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



Que, el PLANEA es un instrumento de gestión pública a cargo de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y es impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente. Asimismo mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA);

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala en su artículo 39° **NORMAS MUNICIPALES.-** Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. **Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.** Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que en el presente caso se debe realizar la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar 209 – 2022, vía acto resolutive.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo expuesto en el Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR – 2019 - 2022, solicitado por la Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la misma que contiene 17 folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



M. MUNICIPALIDAD PROV. CONTRALMIRANTE VILLAR
ALCALDÍA
M. MERCEDES GERONIMO JACINTO
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú
Teléfono: (072) 544003
Email: MPCVZ@live.com
imagenmpcvz@gmail.com